

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 789/10</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em;">14</p> <p style="text-align: center;">Infraestructura gas</p>
--	--	---

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-25.677/10

TIGRE, 23 de julio de 2010.-

VISTO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura solicita la apertura de REGISTRO DE OPOSICIÓN para ejecutar la siguiente obra: “Contratación de equipos, mano de obra, materiales y elementos necesarios para la extensión e instalación, llave en mano, del tendido de la red de media presión para la distribución de 3015 metros lineales de gas natural por redes, en Avda. de Los Constituyentes entre Gelly y Obes y El Salvador y calle Francia entre Garmendia y El Salvador, ciudad de Benavidez”, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/3 vuelta Asesoría Letrada produce dictamen que se incorpora como anexo del presente, determinando que corresponde cumplir el Art. 21 de la Ordenanza General 165 mediante la apertura del registro de oposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del **REGISTRO DE OPOSICIÓN**, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de diez (10) días hábiles, con el objeto de que los legitimados en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente respecto de la obra “Contratación de equipos, mano de obra, materiales y elementos necesarios para la extensión e instalación, llave en mano, del tendido de la red de media presión para la distribución de 3015 metros lineales de gas natural por redes, en Avda. de Los Constituyentes entre Gelly y Obes y El Salvador y calle Francia entre Garmendia y El Salvador, ciudad de Benavidez”.

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Dirección General de Servicios y Mantenimiento de Redes Urbanas, de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Servicios y Mantenimiento de Redes Urbanas las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente, la Dirección General de Servicios y Mantenimiento de Redes Urbanas, de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, deberá proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTICULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Servicio y Mantenimiento de Redes Urbanas, de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

D1794-8
BO.607
06-08-10

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal Interino. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 789/10



Corresponde Expte. 4112- 25.677/10.

A

Subsecretaría Legal Técnica.

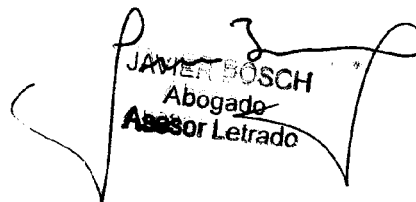
Por los presentes actuados se solicitar dictamen de esta Asesoría respecto a la confección del Registro de Oposición para la obra de EXTENSION E INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL, sector delimitado por calles: Av. De los Constituyentes entre Gelly y Obes y El Salvador, en calle Francia entre Garmendia y El Salvador. De la localidad de Benavídez.

En tal sentido y conforme lo indica el artículo 21 de la Ordenanza General 165, "Obras Públicas", deberá dictarse el correspondiente decreto ordenando la apertura del Registro de Oposición, por el término de diez (10) días hábiles, debiéndose indicar en el mismo acto administrativo, horario y dependencia donde los legitimados previstos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente.

A sus efectos pasen las actuaciones a esa dependencia para la confección del acto de rigor.

Asesoría Letrada, 08 de Julio de 2010.

AL
BB
08/07/10


JAVIER BOSCH
Abogado
Asesor Letrado

12/07/10

A



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.